

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 25 idem;—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.), S. M. el Rey su augusto Esposo, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Isabel, Doña Pilar y Doña Paz, continúan en Avila sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Eulalia adelanta felizmente en su convalecencia.

(Gaceta del día 15.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.—Seccion 1.^a—Negociado 2.^o

Enterada la Reina (q. D. g.) de la esposicion elevada por el Ayuntamiento de la ciudad de Teruel en solicitud de que se aclare y deslinde si la clase médica devenga derechos cuando se emplea en servicios del Estado y bien de la sociedad; considerando por una parte que tanto el uno como la otra necesitan de la cooperacion del citado Cuerpo para su desarrollo orgánico, y por otra parte, que siendo libre el ejercicio de la profesion, segun el art. 79 de la ley de 28 de Noviembre de 1855; S. M. se ha dignado resolver este espediente dictando las dos disposiciones generales siguientes:

1.^a Que todos los Médicos y Cirujanos, ya libres ó ya pertenezcan á la Beneficencia municipal ó provincial, están obligados á suministrar, cuando el Gobierno lo crea necesario, todo lo relativo á estadísticas, estados sanitarios y de vacunacion, sin devengar por ello ninguna clase de honorarios;

Y 2.^a Que todas las demás clases de informes ó servicios no prescritos en la disposicion anterior no se les podrá exigir á los primeros, á no ser retribuyéndolos con la equidad conveniente sus trabajos.

Lo que de orden de S. M. se inserta en la Gaceta como resolucion de este espediente, y para que sirva de jurisprudencia en los casos análogos que puedan ocurrir en lo sucesivo. Madrid 28 de Agosto de 1866.—Gonzalez Bravo.

(Gaceta núm. 251.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de varias instancias de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, Ayuntamientos y labradores de las provincias de Barcelona, Zaragoza, Granada y Lérida, en solicitud de que se reformen convenientemente y en sentido protector los derechos que el arancel vigente señala á los cáñamos extranjeros.

En su vista, y considerando que las reclamaciones de los cultivadores de cáñamos son fundadas, por cuanto el tipo de 3 por 100 de imposicion sobre que está basado el derecho que actualmente se exige á los cáñamos no es bastante protector para la agricultura del país, cuyos intereses se hallan resentidos por la facilidad que tan bajo derecho presta á las importaciones extranjeras de este artículo de comercio;

S. M., de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Aranceles y con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer se eleve á un 12 por 100 el tipo de imposicion de derechos para los cáñamos extranjeros en rama y rastrillados; quedando en su consecuencia fijados los derechos de la partida 113 del arancel vigente

en 5 escudos 400 milésimas por cada 100 kilogramos en bandera nacional, y 6 escudos 550 milésimas á la misma cantidad en bandera extranjera.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1866.—Barzanallana.

Sr. Director general de Impuestos indirectos.

(Gaceta núm. 255.)

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

CIRCULAR NÚMERO 20.

En el Boletín Oficial del 30 de Marzo de 1861, núm. 39, se previno á los Sres. Alcaldes remitiesen un estado de los presos, detenidos y arrestados en las cárceles de sus respectivos pueblos, conforme al modelo publicado en dicho periódico. Son contados los Alcaldes que han cumplido con este deber con respecto al trimestre actual, y como no puedo consentir de ningún modo que deje de practicarse este servicio, porque impide que este Gobierno remita como es debido á la superioridad el estado prevenido; he resuelto ordenar á los Sres. Alcaldes que en el término de 15 días envíen los estados pertenecientes á los meses de Julio, Agosto y el actual, advirtiéndoles que no tendré consideracion alguna con los morosos y les impondré el correctivo á que haya lugar por su falta.

Santander 14 de Setiembre de 1866.—José Jover.

GUARDIA CIVIL.—DUODÉCIMO TERCIO.

Debiendo procederse en este Ter-

cio á contratar por dos años la construccion de vestuario, correaje, equipo, calzado y sombreros para los individuos de nueva entrada en el mismo, se hace saber al público, para que los que deseen interesarse en la licitacion, puedan presentar los tipos y proposiciones en pliego cerrado, cuyo acto tendrá lugar á las nueve de la mañana del día 15 de Octubre próximo en la oficina del Tercio, Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad, sito en las Hazas de Santa Clara, hasta cuya hora se admitirán proposiciones.

Burgos 12 de Setiembre de 1866.—El Coronel, Carlos Mondelley.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Subasta de cajones de pino.

El día 22 del actual se sacan á pública subasta en esta capital 100 cajones vacíos de pino que han contenido tabacos, al precio de 300 milésimas de escudo cada uno, cuyo acto tendrá lugar á las doce de la mañana de referido día en el local que ocupa el almacén de Rentas Estancadas, situado en la calle de Cervantes, número 3; bajo la presidencia del señor Administrador de Hacienda pública, con asistencia del Escribano del ramo, los cuales se dividirán en lotes de 10, 20 y 30, no admitiéndose postura que no cubra el tipo fijado, y siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de subasta, todo lo que garantizarán á satisfaccion del referido Sr. Administrador, y cuya adjudicacion no tendrá lugar hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Santander 12 de Setiembre de 1866. Bernardino María Gonzalez.

Relacion de los industriales que han sido declarados fallidos por el Sr. Gobernador de la provincia con fecha 11 del mes actual, por no haber satisfecho las cuotas que les corresponden por contribucion industrial y de comercio en el 2.º semestre del año económico próximo pasado, ni haberles hallado bienes en que trabar la ejecucion.

Nombres de los contribuyentes declarados fallidos.	Su vecindad.	Industrias por que figuraban matriculados.	Cuotas con que figuraban.	Cantidad declarada fallida.
D. José del Reguero.	Santander.	Mercader de tejidos.	134 928	32 982
Pedro Martínez.	Idem.	Perfumería.	96 843	36 278
Pedro Villota.	Idem.	Abacería.	20 634	5 240
Antonio Trujillo.	Idem.	Almacenista de vinos.	263 680	63 804
Julian Martínez.	Idem.	Maestro de obra prima.	6 257	1 535
Isidoro Casal.	Idem.	Platero en portal.	24 351	6 088
Antonio Casalo.	Idem.	Comerciante capitalista.	507 408	126 352
Rufino Pineda.	Idem.	Idem.	507 408	126 352
Domingo Donesteve.	Idem.	Naviero.	13 693	3 424
José Arcajo.	Idem.	Carbonera.	14 832	4 946
Antonio Cañas.	Ritouerto.	Maestro de obra prima.	7 949	1 987
Pedro Bueno Aguayo.	Molledo.	Herrero.	7 700	1 925
D. María Larrínaga.	Santander.	Abacería.	21 987	5 496
D. Vidal de la Rochet.	Idem.	Fotógrafo.	61 225	15 306
Juan Hierro.	Idem.	Abacería.	20 973	5 243
José Gutiérrez.	Idem.	Idem.	8 299	8 299
Guillermo Martínez.	Idem.	Idem.	4 946	4 946
José Pereda Cacho.	Idem.	Tienda de vino y aguardiente.	96 743	24 185
Miguel del Rio.	Idem.	Tienda de comestibles.	104 482	8 452
Ramon Cuesta.	Idem.	Taberna.	51 077	12 767
Faustino de Castro.	Idem.	Chamarilero.	19 788	4 947
Juan Ezquerri.	Bárcena de Pié de Concha.	Tienda de loza y cristal.	14 841	3 710
Francisco Estrada.	Idem.	Taberna.	8 878	2 219
Benito Villadiago.	Arenas.	Tienda de cintas y sedas.	19 170	4 739
Ramon Durante.	Santander.	Abastecedor de carnes.	130 237	32 560

Lo que se publica en tres números seguidos del Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la prevención 9.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1853, á los efectos que la misma determina.

Santander 12 de Setiembre de 1866.—Bernardino María Gonzalez.

Las verdaderos dueños si se presentan á reclamarlas, previo el pago de gastos de custodia y demás, dentro de los 15 días de ser insertado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pues al siguiente se procederá á su remate en pública subasta en la casa Consistorial de este Ayuntamiento por evitar se consuma su valor en gastos de custodia y demás.

Polaciones, Setiembre 2 de 1866.—Basilio Gomez de Rada.

Ayuntamiento de Tudanca.

En el pueblo de Santolis, uno de los que compone este Ayuntamiento, se encuentra en custodia por haberlas cogido dañando en los frutos las reses siguientes: una vaca colorada encendida, con un marco en el cuarto derecho V. A., trae consigo un jato de dos años que la mama, de color rojo oscuro, astas cortas un poco cerradas, y en la tabla del cuarto izquierdo las iniciales L. M. Un castor de tres años, color fosco encarnado, las astas bien puestas y largas. Una novilla de tres años, color tasuga fosca, cerrada de astas, la una un poco caída, vendida de dicho pueblo en el Puente San Miguel el año pasado. El que se crea su verdadero dueño pasará á recogerlas del Alcalde pedáneo de dicho pueblo el que las entregará pagando los daños, custodia y costo del anuncio.

Tudanca 8 de Setiembre de 1866.—Francisco de la Cuesta.

Ayuntamiento de Rionansa.

En el pueblo de Puentenansa de este distrito municipal se halla prendado hace dos meses un novillo de tres á cuatro años de edad, color de avellana, abierto de cabeza y la cola bastante larga.

Y como á pesar del tiempo transcurrido y haberse anunciado oportunamente y oficiado á los Alcaldes de las jurisdicciones limítrofes no se ha presentado su dueño á recogerle, y á fin de evitar que se consuma su valor en el costo de la custodia, he determinado proceder á su remate, señalando para ello el domingo 16 del corriente y dos de su tarde en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, si en el interin no se presenta su dueño ú otro en su nombre á recogerle y pagar los gastos de guarda y costo de este anuncio.

Rionansa 5 de Setiembre de 1866.—Pedro Ramon de Lamadrid.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Hago notorio que en este mi Juzgado pende causa criminal contra el joven Manuel Rios Diaz, residente en esta capital, por hurto de una fundá blanca de almohada de un tendal hácia el barrio de Molledo; una toalla de otro tendal en el Prado de Viñas, y un par de calzoncillos de otro tendal junto al barrio de Miranda, en los días desde fines de Enero al doce de Febrero últimos; y cuyas prendas ingnorándose á quien puedan pertenecer y para averiguar quiénes sean sus dueño, se anuncia al público para que aquellos puedan comparecer en este Juzgado á así participarlo á los efectos oportunos y en su caso recibir las ocupadas á dicho procesado. Dado y firmado en Santander á 6 de Setiembre de 1866.—Pedro Mendiri y Lopez.—Por mandado de S. S.; Tomás Díez Quintero.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta cuatrocientos carros de leña para reducirse á carbon, señalados en el monte de Coó y Gesia, perteneciente al Ayuntamiento de Los Corrales, y han sido valuados en doscientos escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de citado Ayuntamiento el día 13 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que sirvieron para el remate anterior, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 7 de Setiembre de 1866.—El I. J. del D., José Ezquerri.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Se hallan en custodia en este distrito las reses siguientes:

En el lugar de Villasevil un buey rojo oscuro, astas gruesas y aceradas, de seis años de edad sobre poco, el que parece ser asturiano.

En el mismo lugar otro buey que parece haber sido toro de cabaña y que debió estraviarse en la feria de San Agustín, de edad como de seis años, astas un poco aceradas y marcadas, en el cuadril derecho tiene tambien su marca, pescuezo negro, lomo ablandado, los cabos un poco negros, y la cola negra.

Y en el lugar de Irúz una novilla que parece se estravió en dicha feria de San Agustín, color avellana clara, edad de cinco á seis años, astas blancas y cortas, con un piquete

regular y la correa de cuero curtido como de tres pulgadas de ancho y marcada del cuadril derecho.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de los dueños de dichas reses, los que pueden pasar á recogerlas, previo pago de gastos y costos y algun daño si han hecho, y si no concurren dentro de los ocho días despues de publicado este anuncio, se procederá á anunciar su remate para que no se consuma todo su valor en los gastos de manutención.

Santiurde de Toranzo 11 de Setiembre de 1866.—José Miguel Martínez Pacheco.

Ayuntamiento de Miera.

En la jurisdiccion de este Ayuntamiento ha estado pasteando hace algun tiempo un buey forastero, y últimamente en los prados particulares y mies comun causando daño, por lo que se le ha prendado y se halla en poder del rematante del cuido y alimentos.

El buey es de las señas siguientes: cinco años de edad poco mas ó menos, color de avellana clara, en la gama derecha tiene las iniciales J. G. R., en el cuadril derecho se manifiesta marco imperceptible como de una R.

Se hace notorio en el periódico oficial para que llegando á noticia del que se considere dueño, venga á recogerle justificando serlo

Miera 9 de Setiembre de 1866.—Hilario Higuera Ruiz.

Ayuntamiento de Anievas.

En el pueblo de Villasuso, de este Ayuntamiento, se halla hace días prendada, por haberla cogido en la mies comun, una yegua cerrada, color castaño, marcada en el cuarto derecho con esta letra, A. Tiene hendidas por la punta ambas orejas, en la mano izquierda tiene unos pelos blancos, causados al parecer de haber sido maniatada.

El que se considera dueño puede presentarse al Alcalde pedáneo de referido pueblo en término de quince días, quien la entregará previo pago de los gastos causados, y pasados sin hacerlo se procederá á su subasta, atendido su poco valor.

Anievas 12 de Setiembre de 1866.—Francisco Calderon.

Ayuntamiento de Villaseca.

Don Mariano Agudo y Saro se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando permiso para trasladarse á la Habana.

Lo que se anuncia al público, para que si alguno tuviese que oponerse á este viaje, lo verifique en el término de quince días.

Villaseca 12 de Setiembre de 1866.—Antonio Obregon.

Ayuntamiento de Polaciones.

En el lugar de Uzay, uno de los comprendidos en este distrito municipal, se hallan prendadas hace ya tiempo, por haberse encontrado haciendo daño en las praderías del mismo, 4 reses de las señas siguientes: Una vaca como de 8 á 9 años, sin ninguna señal particular, color avellana clara, astas abiertas y blancas. Otra ídem como de 5 á 6 años, color avellana, rabricortada la cola, astas cortas y blancas. Un novillo de 4 á 5 años, pelo colorado, rabricortada la cola y bien armado, astas aceradas. Otro ídem como de 2 á 2 1/2 años, astas sin mondar, pelo negro, como atasugado un poco por el lomo, por castrar.

A la vez se anuncia que en el pueblo de Tresabuela, tambien correspondiente á este distrito, se halla en custodia por igual razon una vaca de las señas siguiente: edad como de 5 años, color anegrada, repicada de astas, la oreja izquierda hendida por debajo; cuyas reses serán entregadas por los pedáneos de dichos pueblos á

DIRECCION DE ARTILLERIA E INFANTERIA DE MARINA.

RELACION de los individuos de la provincia de Santander fallecidos durante el primer semestre del año actual perteneciendo al cuerpo de Infantería de Marina, con expresion del crédito que les resultó en su final ajuste, autoridades y residencia de las mismas de quienes podrán reclamar los herederos las cantidades á que ascienden dichos créditos.

Pertenece á	Compañías	Clases.	NOMBRES.	Fecha del fallecimiento.		Crédito que les resultó en su final ajuste.		Autoridades de quienes podrá hacerse la reclamacion y residencia de las mismas.	
				Dia.	Mes.	Escudos.	Milésimas.	Año.	Milesimas.
1. ^a	P. M.	Soldado.	Luis de Aja y Aja.	11	Abril.	64	321		
				17	Marzo.				
3. ^o	5. ^o	Brig. ^a	Miguel Setien Sañudo.						

Madrid 5 de Setiembre de 1866.—José M. Prat.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER.

Mes de Agosto de 1866

Lista de las cartas que en todo el expresado mes han sido detenidas en esta Administracion por carecer de los correspondientes sellos de franqueo y cuya detencion se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público, segun lo dispuesto por S. M. la Reina (q. D. g.) en Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

DIRECCION.	PERSONAS.	
Cabuérniga...	Anastasio Rodriguez	
Cudillero.....	Fernando Fernandez	
Matamoros ...	Francisco Lanilla.	
Buenos-Aires.	Juan Manuel Echevarría.	
La Guaira....	Bernardo M. Becez.	
Valparaiso....	Florencio del Rio.	
Guanajuato...	Matías de la Lama.	
Veracruz.....	Antonio Ceballos.	
Sta. Fé de Bogot	Manuel Sanchez.	
Méjico.....	Fernando Gomez.	
Idem.....	id. id.	
Fernando Póo.	José Romualdo Vega	
Puerto-Rico ..	Sres. Satuner y C. ^{ta}	
Habana.....	José Mier.	
Idem.....	Eusebio de Miguel.	
Villacañas Li-	llo.....	Venancio Gonzalez.
Arostras.....	Juana Azprases.	
Belovuca.....	Antonia Inguanzo.	
Vioño.....	Francisco de la Vega	
Fuentidueñas	Tajo.....	Domingo Gallat.
Madrid.....	Miguel Rodriguez.	
Palencia.....	Vicente Garcia.	
Barcelona....	Manuel Gutierrez.	
Reinosa.....	José Biña.	
Manila.....	Vicente Barrantes.	
Panamá.....	Hourquet Poylo.	
Idem.....	Idem.	
Tampico.....	Lastra y Zorrilla.	
Montevideo...	Félix Romo.	
Idem.....	Rafael Alonso.	
Veracruz.....	Francisco de la Puen-	
Idem.....	te.	
Juan Cano.	Méjico.....	
Agustin de Saro.	Idem.....	
Mariano S. Juan.	Idem.....	
Valeriano Moya.	Puerto-Rico ..	
Miguel Linges.	Habana.....	
José Salas.	Idem.....	
Pelayo Torre.	Reinosa.....	
Tomás Fernandez.	Ontaneda....	
Rosa Figueras.	Pasages.....	
Nazarío Origoitia.	Soto.....	
María Herrera.	Madrid.....	
Manuela Diaz.	Idem.....	
Francisco Rodriguez	Cádiz.....	
Mateo Balbontin.	Coruña.....	
Andrés Leon.	Santander 8 de Setiembre de 1866.	
—Manuel Gomez Salas.		

ADMINISTRACION DE CORREOS DE TORRELAVEGA.

Mes de Agosto de 1866.

Lista de las cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo.

DIRECCION.	PERSONAS.	
Vega de Riva-	do.....	Carleta Fernandez.
Madrid.....	Francisco Olasagasti.	
Manila.....	Estéban Balbás.	
Manila.....	José Fernandez Co-	
Portobin.....	terera.	
Gervasio Fernandez	Li ares.	

Sevilla..... Antonio Ortiz de la Torre.
Habana..... Francisco Sainz Calderon.
Torrelavega 31 de Agosto de 1866.
—Antonio de Hornedo.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Cartas recogidas en el mes de Junio en el buzón de esta Administracion por carecer de los correspondientes sellos, segun está prevenido en el Real decreto de 1856.

DIRECCION.	PERSONAS.
Panes.....	Sr. encargado de la Estacion.
Bejes.....	Gertrudis de Bustamante.
Méjico.....	Sres. Agustin Soboc
Regla.....	Sucesores.
Amós María de Rá-	bagó.

Nota de las cartas que han sido dirigidas á esta Administracion, cuyos sujetos no son habidos.

DIRECCION.	PERSONAS.
Potes.....	Juliana Fernandez.
Ramales.....	Claudio Perez Bustamante.
Ambte. Is. 2. ^a .	José Fernandez y
Fernandez.	

San Vicente de la Barquera 2 de Setiembre de 1866.—Cagigal.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE REINOSA.

Nota de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de la fecha.

DIRECCION.	PERSONAS.	
S. Roman de la	Ormija.....	Anacleto Gomez.
Sin direccion..	Eusebio Sierra y Puiz	
Cuba, Palas de	nueva Paz..	José Fernandez de los
Rios y Lopez.		
Méjico-Celaya.	Manuel de los Rios.	
Id. id.....	Pédro de los Rios y	
García.		
Arnedo.....	Ramon Gomez.	
Madrid.....	Martina Gayugo.	
Reinosa 31 de Agosto de 1866.		
Francisco María Villalobos.		

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado de 2.^a enseñanza.

Está vacante en el Instituto de 2.^a enseñanza de Castellon de la Plana la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia, en la forma prevenida en

el título segundo del Reglamento de 1.^o de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o Tener 24 años de edad.
- 3.^o Haber observado una conducta moral irrepreensible.
- 4.^o Ser Bachiller en la Facultad de Ciencias, Ingeniero agrónomo ó estar especialmente autorizado para hacer oposicion á cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.^o del artículo 8.^o del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública:—Del cultivo del olivo é influencia de las latitudes y alturas en la distribucion de este vegetal en la superficie del globo.

Madrid 20 de Agosto de 1866.—
El Director general, Severo Catalina.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras desde 14 de Julio último en que falleció D. Ramon Armesto, que la obtenia una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 19 de Agosto de 1866.—
El Director general, Severo Catalina.

Está vacante en el Instituto de 2.^a clase de Málaga la cátedra de Mecánica industrial, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.^o de Mayo de 1864.

Madrid 20 de Agosto de 1866.—
El Director general, Severo Catalina.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^{na} María Francisca Real, hija de D. Ramon, Teniente de la Milicia nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Madrid 28 de Agosto de 1866.—
El Director general, Estéban Martinez.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 18 de Setiembre de 1866.

Constará de 10,000 billetes al precio de 60 escudos (600 rs.), distribuyéndose 420,000 escudos (210,000 pesos) en 450 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1 de.....	100.000
1 de.....	50.000
1 de.....	24.000
1 de.....	12.000
1 de.....	5.000
18 de 2.000.....	36.000
37 de 1.000.....	37.000
390 de 400.....	156.000
450	420.000

Los billetes estarán divididos en décimos, que se esponderán á seis escudos (60 reales) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

El Director general, Estéban Martínez.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que según lo dispuesto en Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que se expresa:

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS DE QUE SE PAGA.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.		
Por oposicion.		
La elemental completa de niños del barrio de San Juan de Pasajes.....	330 esds. anls., casa y 109 escds. 500 milésimas por retribuciones.....	Municipales.
PROVINCIA DE PALENCIA.		
Por concurso.		
La elemental completa de niños de Frómista....	330 esds. anls., casa y retribuciones.	Idem.
La incompleta de id. de Cordovilla la Real.....	200 escudos id. id.....	Idem.
La id. id. de Itero Seco.....	175 escudos id. id.....	Idem.
La id. id. de Quintana de Hormiguera.....	80 escudos id. id.....	Idem.
La id. id. de Celadilla.....	75 escudos id. id.....	Idem.
La elemental completa de niñas de Beadilla del Camino.....	166 escudos, 700 milésimas, casa y retribuciones.....	Idem.
PROVINCIA DE SANTANDER.		
Por concurso.		
La elemental completa de niños de Torrelavega.	500 esds. anls., casa y retribuciones	Idem.
La id. id. de San Roque de Romiera.....	330 escudos id. id.....	Idem.
La id. id. de Villaverde de Trucíos.....	250 escudos id. id.....	Idem.
La id. id. de Barros y San Mateo.....		
PROVINCIA DE VIZCAYA.		
Por concurso.		
La elemental completa de niñas de Arrazua....	166 esds., 700 mls. casa y retribucns.	Idem.
La id. id. de Lezama.....		
La incompleta de id. de Galnares en su barrio de San Estéban.....	110 escudos anls. id. id.....	Idem.
La id. id. de id., barrio de San Pedro.....		

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la Escuela.

Valladolid 6 de Setiembre de 1866.—El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

Anuncios particulares.

A voluntad de su dueño, y de libre disposición, se vende en Quesada, partido de Cazorla, provincia de Jaen, un Cortijo de 370 fanegas de cabida y que contiene cerca de 7,000 entre plantones y olivos, todos de riego, 180 obradas de tierra calma, estensa huerta de viñedo y frutales, una cómoda y elegante casa habitación de tres cuerpos, con cuerdas pajares, paneras y demás oficinas de labor, un bonito jardín cercado, estanques de buena construcción, alamedas, paseos, galerías de emparados y abundantes aguas con un montecito para el gasto de la casa.

Se admiten proposiciones por don Luis García G. de la Urrieta, residente en Cazorla. 12-9

En el pueblo de Suesa, Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, y día 1.º de Octubre próximo, hora de las

tres de la tarde, se rematarán en el pórtico de su iglesia, á voluntad del testamentario de la finada doña Joaquina de la Pedriza, vecina que fué del mencionado Suesa, las fincas siguientes: una casa con piso principal y desvan, de suelo á cielo, número 81, y una huerta arrimada á referida casa al Este, cercada de cal y canto.

La primera está tasada en 4,800 reales y la segunda en 800; es de cabida de dos carros con algunos frutales; lindan casa y huerta con el campo de la Pola y su iglesia, y la primera en muy buen estado.

En el día del remate como antes de este acto estarán de manifiesto todos los documentos necesarios en poder del testamentario de la finada señora, D. Benito María de Casuso, Jorganes, para el que guste examinarlos. 2-2

En la feria de Molledo se ha estrañado una vaca de la pertenencia de

D. Laureano de Santiago, vecino de Heras, junta de Medio Cudeyo: las señas son las siguientes: edad de 12 á 14 años, las puntas de las gamas serradas y romas, en el cuadril derecho sin pelo (de un palo,) abierta de gamas, color avellana.

VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

DE

A. Lopez y Compañía.

Salen de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes, para Santa Cruz de Tenerife, Puerto-Rico, Habana, Sisal y Veracruz. Los pasajeros para Sisal y Veracruz se traspordan en la Habana á los vapores que para dichos puertos salen los días 8 y 22 de cada mes.

Se dan billetes de pasjes en Santander por los Sres. Perez y García.

Los mismos dan billetes de tercera clase por pfs. 50 á la Habana y pfs.

84 á Veracruz desde Santander, inclusa manutencion, siendo conducidos estos á Cádiz en los vapores de los Sres. Butler hermanos.

Para mas informes dirigirse á los mismos señores en su escritorio, Muelle de Santander, núm. 18. 2

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto del 8 al 10 del próximo mes de Octubre la acreditada corbeta

HERMOSA DE TRASMERA,

al mando de su capitan D. Ramon de Aguirre.

Admite pasajeros y abarrotes. Para el ajuste dirigirse á sus armadores Sres. Torriente hermanos, de este comercio, ó á la Correduría marítima de D. Francisco de la Parte, Rivera, número 23. 2

Imprenta de **La Abeja Montañesa,** calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.